







RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2024, en virtud de la cual se traslada la necesidad y conveniencia de proceder a la contratación de los servicios de socorrismo, monitores de actividades deportivas acuáticas, coordinador de actividades deportivas acuáticas y mantenimiento integral de la Piscina Municipal, así como la limpieza integral de las instalaciones del Polideportivo Municipal de, Palacio de Deportes y Piscina Municipal de Puçol, Exp. 1783356J.

A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), la necesidad e idoneidad de los servicios objeto del presente Informe, se justifican atendiendo a:

1º.- Competencia:

Entre las competencias municipales y en virtud de lo dispuesto por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentran las relacionadas con la ocupación del tiempo libre. Además, la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana establece, en su artículo 3, que las entidades municipales deberán fomentar el deporte para todos, crear diversos programas deportivos en atención a todos los sectores sociales y el mantenimiento de las instalaciones deportivas en las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.

2º.- Necesidades a satisfacer e idoneidad de la contratación:

El servicio de deportes del Ayuntamiento de Puçol, es responsable de las actividades y programas deportivos del municipio, así como del mantenimiento de las instalaciones deportivas propiedad de la entidad local. En este sentido, se requiere la contratación de un servicio encargado del mantenimiento integral y la limpieza de las instalaciones de piscina, pabellón y polideportivo municipal para que se adecúen a la normativa y recomendaciones vigentes:

- DECRETO 85/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios aplicables a las piscinas de uso público
- Consejo Superior de Deportes (2009). Buenas Prácticas en Instalaciones Deportivas.

Consta en el expediente el preceptivo informe de insuficiencia de medios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 99.2. de la LCSP 2017, el presente contrato no está dividido en lotes con el fin de no disminuir su cuantía y eludir así los requisitos correspondientes de publicidad y adjudicación.

Además, se cree oportuna la no división en lotes del contrato con el fin de facilitar la correcta ejecución técnica y coordinación mutua de todas las actividades a realizar, basándonos en el Artículo 99.3. b) de la LCSP 2017.

La finalidad del contrato es única, es la mejora de la prestación de los servicios deportivos y asociados a ellos de la Piscina Cubierta Municipal y del Polideportivo de Puçol, la división por lotes derivaría en una descoordinación del servicio, siendo una de las características más importantes del presente contrato, es por ello que la mejor opción es que lo realice una misma empresa y no que puedan realizarlo empresas distintas para cada espacio.

No es posible separar la prestación de los servicios deportivos y de socorrismo con la de limpieza y el mantenimiento básico asociado al centro, dado que debe haber una total coordinación entre ellos, dado el volumen de actividades deportivas, ya sea previstas con mayor o menor antelación que se realizan en el centro. Estas prestaciones están muy



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AJM3 979U 9CVA HXEH



relacionadas y deben realizarse tareas coordinadas en los mismos espacios, lo que asegura la inmediatez de la limpieza después de la realización de actividades deportivas así como el mantenimiento básico que debiera realizarse y evita conflictos en la asignación de competencias en caso de que se hiciera por empresas distintas.

Atendiendo al artículo 101 de la LCSP 2017, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la duración inicial, así como las dos posibles prórrogas asciende a 1.100.181,81 €, de conformidad con el siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO	
DURACIÓN INICIAL (noviembre 2024 a 31 agosto 2026)	498.351,84 €
PRÓRROGA 1 ^a (1 septiembre 2026 a 31 agosto 2027)	293.411,85€
PRÓRROGA 2ª (1 septiembre 2027 a 31 agosto 2028)	308.418,12 €
MODIFICACIONES PREVISTAS	0,00€
VALOR ESTIMADO	1.100.181,81 €

El presupuesto base de licitación asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (498.351,84 €), más CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (104.653,89 €) equivalente al 21% de la base imponible en concepto de IVA, lo que suma SEISCIENTOS TRES MIL CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (603.005,73 €) IVA incluido, de conformidad con el siguiente desglose por ejercicios:

2024 (01-11-24 a 31-12-24)	43.230,13 €
2025 (completo)	267.977,28 €
2026 (enero a 31 agosto 2026)	187.144,43 €
PBL IVA incluido	498.351,84 €

Para el cálculo del coste de la mano de obra, se ha seguido el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (Código de convenio número 99015105012005).

Consta en el expediente el preceptivo desglose del presupuesto base de licitación.

Las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento de Puçol como Existen crédito adecuado y suficiente para el pago de los servicios a contratar en las aplicaciones presupuestarias 540 341 2270642, 340 342 2270008, y 540 342 2270643, de conformidad con el siguiente desglose por aplicaciones y ejercicios:

	2024	2025	2026
540 341 2270642	33.095,97 €	204.730,89 €	143.086,49 €
340 342 2270008	11.813,56 €	73.296,02 €	
540 342 2270643	7.398,92 €	46.225,60 €	32.176,20 €
Total ejercicio	52.308,46 €	324.252,51 €	226.444,76 €

En todo caso y tratándose de un contrato plurianual, la efectividad del contrato en su proyección a ejercicios futuros estará supeditada a la existencia de efectivo crédito en el presupuesto correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente contrato de servicios esta sujeto a recurso especial en materia de contratación (art. 44.1.a LCSP), es por ello que la presente contratación, se tramitará de forma ordinaria, sujeta a regulación armonizada y se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios para la determinación de la mejor relación calidad-precio, en virtud de lo establecido por los artículos 145, 146, 156, 158 y concordantes de la LCSP 2017.

El presente contrato esta sujeto a regulación armonizada al tratarse de un servicio incluido en el Anexo IV y ser su valor estimado superior a 750.000,00 € (art. 22.1.c LCSP 2017).



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AJM3 979U 9CVA HXEH



La Alcaldesa María Paz Carceller Llaneza 10/09/2024





En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, corresponden a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación.

En cumplimiento del deber de información al que se refiere el artículo 130 de la LCSP 2017 y en atención a lo dispuesto por el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (Código de convenio número 99015105012005), se incluye como anexo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particualres (PCAP), relación de personal efectivamnete adscrito a la prestación de los servicios.

Constan en el expediente, Memoria justificativa, Prescriones Técnicas, Informe de Insuficiencia de medios, así como la Información complementaria, remitidas por el Área de Deportes, PCAP e Informe con propuesta de resolución.

Constan en el expediente los preceptivos Informes de Secretaria y de Fiscalización de fechas 30 de agosto y 9 de septiembre de 2024.

Por todo lo anteriormente referido, RESUELVO:

1º.- Autorizar el gasto correspondiente a las siguientes cantidades:

Aprobación gasto total (IVA incluido)			603.005,73 €
Aplicación	2024 (01-11-24 a 31-12-24)	2025 completo	2026 (01-01-26 a 31-08-26)
540 341 2270642	33.095,97 €	204.730,89 €	143.086,49 €
340 342 2270008	11.813,56 €	73.296,02 €	51.182,07 €
540 342 2270643	7.398,92 €	46.225,60 €	32.176,20 €
	52.308,46 €	324.252,51 €	226.444,76 €

- 2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA) de los servicios de socorrismo, monitores de actividades deportivas acuáticas, coordinador de actividades deportivas acuáticas y mantenimiento integral de la Piscina Municipal, así como la limpieza integral de las instalaciones del Polideportivo Municipal de, Palacio de Deportes y Piscina Municipal de Puçol, Exp. 1783356J.
- 3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de licitación, publicando el expediente en el perfil del contratante de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En Puçol, firmado en la fecha indicada electrónicamente.

